



# Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 389 -2018-MIDIS/PNAEQW

Lima, 31 OCT. 2018

## VISTOS:

El Memorando N° 3374-2018-MIDIS/PNAEQW-UPPM, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, el Informe N° 881-2018-MIDIS/PNAEQW-UAJ, de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, y sus modificatorias, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (en adelante, PNAEQW), como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con la finalidad de brindar un servicio alimentario a los escolares de las instituciones educativas públicas bajo su cobertura;

Que, el literal f) del artículo 13, del Manual de Operaciones del PNAEQW, aprobado por Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS establece que la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización tiene, entre otras funciones: *Proponer a la Dirección Ejecutiva el Plan Operativo, Presupuesto Institucional, directivas y otros documentos normativos de gestión en el ámbito de sus competencias.* Por otro lado, en el literal r), del citado artículo, se establece que, dicha Unidad tiene como función: *Participar en los comités, comisiones, grupos de trabajo, u otros en los que se requiera su concurso por especialidad o por norma expresa que dicte su participación, y cumplir con los objetivos para los cuales fueron conformados;*

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 9789-2015-MIDIS/PNAEQW, se aprueba la "Directiva para la Formulación, Revisión y Aprobación de los Documentos Normativos en el PNAEQW", mediante la cual se establecen disposiciones para la formulación, revisión, y aprobación de los documentos normativos que requieren los procesos que llevan a cabo las Unidades orgánicas del PNAEQW;

Que, mediante Memorando N° 3374-2018-MIDIS/PNAEQW-UPPM, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización presenta el proyecto de "Plan de actividades anual 2018 para la Igualdad de Género del PNAEQW", versión N° 01, conforme a los acuerdos establecidos en la sesión del "Grupo de Trabajo para la Igualdad de Género en el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma" consignados en el Acta N° 002-2018-MIDIS/PNAEQW-GTPIG. Dicho proyecto tiene como objetivo general continuar con el fomento de una cultura de respeto y valoración de las diferencias de género en el PNAEQW como estrategia para alcanzar la igualdad de género entre mujeres y hombres. Asimismo, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización señala que, el proyecto de "Plan de actividades anual 2018 para la Igualdad de Género del PNAEQW", versión N° 01, cumple con la "Directiva para la Formulación, Revisión y Aprobación de los Documentos Normativos en el PNAEQW";



H

Que, mediante el informe del visto, la Unidad de Asesoría Jurídica opina que el proyecto de documento normativo presentado por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, cumple con las condiciones señaladas en la “Directiva para la Formulación, Revisión y Aprobación de los Documentos Normativos en el PNAEQW”, aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 9789-2015-MIDIS/PNAEQW;

Con el visado de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, Decreto Supremo N° 006-2014-MIDIS, Decreto Supremo N° 004-2015-MIDIS, Decreto Supremo N° 012-2017-MIDIS, Decreto Supremo N° 005-2018-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 232-2018-MIDIS;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1. Aprobación del Plan de actividades anual 2018 para la Igualdad de Género del PNAEQW**

Aprobar el “Plan de actividades anual 2018 para la Igualdad de Género del PNAEQW”, con código de documento normativo PLA-016-PNAEQW-UPPM, versión N° 01, que forma parte integrante de la presente resolución.

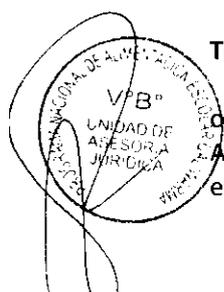
**Artículo 2. Comunicación a las Unidades Territoriales, Unidades de Asesoramiento, Apoyo y Técnicas del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma**

Encargar a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, hacer de conocimiento de la presente Resolución a las Unidades Territoriales, las Unidades de Asesoramiento, Apoyo, y Técnicas del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a través de medios electrónicos.

**Artículo 3. Publicación en el Portal Institucional**

Publicar la presente Resolución de Dirección Ejecutiva, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma ([www.qaliwarma.gob.pe](http://www.qaliwarma.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.



A small, stylized handwritten mark or signature in the bottom left corner of the page.

  
SANDRA NORMA CÁRDENAS RODRÍGUEZ  
Directora Ejecutiva  
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma  
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA



PLAN

Código de documento normativo	Versión N°	Total de Páginas	Resolución de aprobación	Fecha de aprobación
PLA-016-PNAEQW-UPPM	01	10	Resolución de Dirección Ejecutiva N° -2018-MIDIS-PNAEQW	31 / 10/2018

PLAN DE ACTIVIDADES ANUAL 2018 PARA LA IGUALDAD DE GENERO DEL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

ELABORADO POR:  
Nombres y Apellidos  
Coordinadora Técnica de la Dirección Ejecutiva  
Firma

NEISME LUCY REVILLA MONTES  
Coordinadora Técnica

Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma  
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

REVISADO POR:  
Nombres y Apellidos  
Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y Modernización  
Firma

JENNY FANO SÁENZ  
Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización

PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

REVISADO POR:  
Nombres y Apellidos  
Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica  
Firma

BORIS GONZALO POTOZEN BRACO  
Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica  
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

---

## ÍNDICE

I. PRESENTACIÓN	3
II. DIAGNÓSTICO	5
III. BASE LEGAL	6
IV. OBJETIVO	6
V. RESULTADOS ESPERADOS	6
VI. ALCANCE	7
VII. ESTRATEGIA	7
VIII. ACTIVIDADES Y METAS	7
IX. CRONOGRAMA	9
X. PRESUPUESTO	10
XI. SEGUIMIENTO Y MEJORA CONTINUA	10

## PLAN DE ACTIVIDADES ANUAL 2018 PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO DEL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

### I. PRESENTACIÓN

El Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (en adelante, PNAEQW), de acuerdo al Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS; tiene como finalidad brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres (3) años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas de todo el país, y de acuerdo al Decreto Supremo N° 006-2014-MIDIS; de forma progresiva atiende a los escolares de nivel secundaria de las Instituciones Educativas Públicas localizadas en los pueblos Indígenas que se ubican en la Amazonia peruana y en la modalidad Jornada Escolar Completa; garantizando su prestación durante todos los días del año escolar, contribuyendo a mejorar su atención en clases, favoreciendo su asistencia y permanencia y, promoviendo mejores hábitos de alimentación.

El servicio brindado coadyuva a incrementar los niveles de desarrollo cognitivo, social, físico y emocional en la primera infancia, así como también incrementar las competencias en el desarrollo personal, educativo y ocupacional de cada niño, niñas y adolescentes escolares en clases.

En este sentido, los objetivos específicos del PNAEQW recogidos del artículo N° 3 del Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS que crea el PNAEQW; indican el propósito de :

- Garantizar el servicio alimentario durante todos los días del año escolar a los usuarios del PNAEQW de acuerdo a sus características y las zonas donde viven.*
- Contribuir a mejorar la atención de los usuarios del PNAEQW en clases, favoreciendo su asistencia y permanencia.*
- Promover mejores hábitos de alimentación en los usuarios del Programa.*

Para realizar estos objetivos los integrantes de Programa deben de tener en cuenta, entre otros, los siguientes elementos:

La Constitución Política del Perú reconoce en su artículo 2° el derecho a la "Igualdad ante la Ley. Nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquiera otra índole" y trasladan al Estado la responsabilidad de hacerlos respetar.

Asimismo, la citada Carta Magna establece en su artículo 76° respecto a los principios de respeto en las relaciones laborales la "Igualdad de oportunidades sin discriminación", que conlleva acceso igualitario de nuestros derechos y deberes entre hombres y mujeres en el trabajo.

En concordancia con lo dispuesto en la Constitución Política del Perú y en las disposiciones de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, aprobada por Resolución Legislativa N° 23432 y de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer - Convención de Belém do Pará, aprobada por Resolución Legislativa N° 26583, el Estado Peruano vela por la protección jurídica de los derechos de la mujer sobre una base de igualdad con los del hombre y busca erradicar todas las formas de discriminación contra la mujer.

Asimismo, de acuerdo al artículo 2° de la Ley 28983 "Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres", establece "Del concepto de discriminación, Para los efectos de la presente Ley, se entiende por discriminación cualquier tipo de distinción, exclusión

o restricción, basada en el sexo, que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos de las personas, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad entre la mujer y el hombre, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural o en cualquier otra, en concordancia con lo establecido en la Constitución Política del Perú y en los instrumentos internacionales ratificados por el Estado peruano”.

En definición; la Igualdad de Género consiste en “la igual valoración de los diferentes comportamientos, aspiraciones y necesidades de los hombres y las mujeres. En una situación de igualdad real, los derechos, responsabilidades y oportunidades de los varones y mujeres no dependen de su naturaleza biológica y por lo tanto tienen las mismas condiciones y posibilidades para ejercer sus derechos y ampliar sus capacidades y oportunidades de desarrollo personal, contribuyendo al desarrollo social y beneficiándose de sus resultados”.<sup>1</sup>

“Parte de la idea de que todas y todos tenemos los mismos derechos políticos, económicos, sociales, educativos, pero no tenemos las mismas oportunidades, pues estas dependen del contexto social, económico, étnico, político y cultural de cada persona. Implica desarrollar una política nueva, no para convertir a la mujer en semejante a los hombres, sino para transformar radicalmente las relaciones de poder. Por ello, la igualdad de género es un asunto de mujeres y hombres, del Estado, la sociedad civil, de los ámbitos públicos y privados”.<sup>2</sup>

El presente “Plan de actividades anual 2018 para la Igualdad de Género del PNAEQW”, se encuentra articulado al Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (Plan Bicentenario: El Perú hacia el 2021), conforme a la concepción estratégica de dicho Plan, que señala: “(...) erradicar la pobreza y la pobreza extrema y eliminar las barreras sociales, de género, culturales y de todo tipo que limitan las libertades humanas y la posibilidad de que todas las personas puedan realizar su máximo potencial como seres humanos”.

Al no contar con el Plan Sectorial actualizado 2018, es necesario contar con un plan de actividades que conlleven a desarrollar estrategias y acciones a fin de fortalecer una cultura de respeto y valoración de la igualdad de género en el PNAEQW; por ello, se toma como referencia el Plan Nacional de Igualdad de Género 2012 – 2017; aprobado por Decreto Supremo N°004-2012-MIMP, que consta de ocho (8) objetivos estratégicos: 1) Promover y fortalecer la transversalización del enfoque de género en los tres niveles de gobierno; 2) Fortalecer una cultura de respeto y valoración de las diferencias de género; 3) Reducir brechas educativas entre mujeres y hombres; 4) Mejorar la salud de las mujeres y garantizar los derechos sexuales y reproductivos de mujeres y hombres; 5) Garantizar los derechos económicos de las mujeres en condiciones de equidad e igualdad de oportunidades con los hombres; 6) Reducir la violencia de género en sus diferentes expresiones; 7) Incrementar la participación de mujeres y hombres en la toma de decisiones y la participación política y ciudadana; y, 8) Valorar el aporte de las mujeres en el manejo sostenible de los recursos naturales, así como el Plan Nacional contra la Violencia de Género 2016 -2021, aprobado por Decreto Supremo N°008-2016-MIMP; que presenta dos (2) objetivos estratégicos: 1) Cambiar patrones socioculturales que reproducen relaciones desiguales de poder y diferencias jerárquicas que legitiman y exacerban la violencia de género, que afecta desproporcionadamente a las mujeres en su diversidad (entre ellas las niñas, adolescentes, adultas y adultas mayores; mujeres indígenas, afrodescendientes y mestizas; mujeres urbanas y rurales; mujeres heterosexuales, lesbianas, bisexuales y trans; mujeres con discapacidad; mujeres

<sup>1</sup> Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, Plan Nacional de Igualdad de Género 2012-2017, Lima, MIMP, Noviembre, 2012

<sup>2</sup> Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, Conceptos fundamentales sobre el enfoque de género para abordar Políticas Públicas, Lima, MIMP, Abril 2012.

migrantes; mujeres viviendo con VIH, mujeres en prostitución y mujeres privadas de libertad), en la familia, sociedad e instituciones públicas y privadas; y 2) Garantizar a las personas afectadas por la violencia de género, que perjudica principalmente a las mujeres en su diversidad, el acceso a servicios integrales, articulados, oportunos y de calidad, destinados a la protección, atención, recuperación de las personas afectadas así como la sanción y reeducación a las personas agresoras.

El presente "Plan de actividades anual 2018 para la Igualdad de Género del PNAEQW" promueve el cierre de brechas de género y la igualdad entre mujeres y hombres, en el marco de la implementación y cumplimiento de la política nacional en materia de igualdad de género; por tanto recoge las mismas actividades propuestas en el proyecto de "Plan de Transversalización del Enfoque de Género 2018 del PNAEQW" versión N°2, anteriormente presentado.

El "Plan de actividades anual 2018 para la Igualdad de Género del PNAEQW", constituye un instrumento que contribuirá a construir relaciones de género equitativas y justas, generando valor conjunto en la participación activa en la gestión de la prestación del servicio alimentario, así como conocimientos conducentes a la igualdad en términos de derechos, obligaciones, beneficios y oportunidades.

## DIAGNÓSTICO

Los miembros del Grupo de Trabajo para la igualdad de género han concluido el presente diagnóstico según lo siguiente:

- En el PNAEQW, se desarrolla una cultura institucional respetuosa de la igualdad de género, sin discriminación en el ejercicio de los derechos, el acceso a oportunidades y la participación.
- En virtud al crecimiento del Programa y el ingreso de nuevo personal, resulta necesario continúe impulsando la implementación de Talleres de sensibilización, con mensajes de Igualdad de género; así como también, articular información de otros Ministerios e Instituciones que promueven y lideran esta Política, con nuestra organización.
- El PNAEQW ha logrado el uso del lenguaje inclusivo en los documentos y reuniones de trabajo, dicha situación se evidencia en los documentos normativos emitidos por el Programa, que incluyen los contenidos consignados en los "Lineamientos para la promoción y utilización del lenguaje inclusivo" aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 7729-2016 MIDIS/PNAEQW; documentos normativos que son constantemente revisados por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Unidad de Asesoría Jurídica para su aprobación; sin embargo, aún se evidencian casos de lenguaje escrito y hablado en los documentos internos del Programa (informes, memorandos etc), en los cuales aún se evidencian debilidades con respecto al lenguaje inclusivo, lo que genera la necesidad de continuar promoviendo nuestros lineamientos para la promoción y utilización del lenguaje inclusivo, además de ir actualizándolos.
- Por otro lado, si bien el PNAEQW cuenta con una línea telefónica y correo electrónico para la recepción de consultas, sugerencias y reclamos con acceso desde su portal web institucional, éstas no se encuentran destinadas para que las colaboradoras y colaboradores del Programa formulen denuncias respecto de casos de discriminación de género y/o de hostigamiento, coyuntura, por lo que se amerita la creación de un canal exclusivo para presentar este tipo de denuncias.

- En el marco de los puntos antes señalados, se concluye como diagnóstico la necesidad de:
  - ✓ Continuar con las actividades de sensibilización al personal a través de talleres sobre igualdad de género.
  - ✓ Actualizar y difundir los lineamientos de lenguaje inclusivo
  - ✓ Crear un canal interno exclusivo para presentar quejas sobre discriminación de género y/u hostigamiento sexual.
  - ✓ Difundir links de información de otros ministerios que promueven y lideran esta Política.

### III. BASE LEGAL

Las normas legales relacionadas con los alcances y contenidos del presente plan se detallan a continuación:

- Constitución Política del Perú
- Decreto Supremo N° 054-2011-PCM, que aprueba el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, Plan Bicentenario Perú hacia el 2021.
- Ley N° 28983, Ley de la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres.
- Decreto Supremo N° 004-2012-MIMP, que aprueba el Plan Nacional de Igualdad de Género 2012 – 2017.
- Decreto Supremo N°008-2016-MIMP, que aprueba el Plan Nacional contra la Violencia de Género 2016 -2021.
- Decreto Supremo N°005-2017-MIMP, dispone la creación de un mecanismo para la Igualdad de Género en las entidades del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales.
- Resolución Ministerial N° 157-2015-MIDIS, que aprueba la "Guía para creación de protocolos de detección y/o derivación de usuarias y usuarios en situaciones de riesgo de los programas sociales del ministerio de Desarrollo e Inclusion Social"
- Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

### IV. OBJETIVO

#### 4.1.- Objetivo General

Continuar el fomento de una cultura de respeto y valoración de las diferencias de género en el PNAEQW como estrategia para alcanzar la igualdad de género entre mujeres y hombres.

#### 4.2.- Objetivos Especificos

- Continuar con la sensibilización a las colaboradoras y colaboradores del PNAEQW sobre cultura de respeto y valoración de la igualdad de género.
- Continuar con el uso de lenguaje inclusivo en los documentos de gestión del PNAEQW.

### V. RESULTADOS ESPERADOS

De acuerdo a lo detallado en el Diagnostico y la Estrategia del presente plan, se espera la obtención de los siguientes resultados:

- **Resultado N° 1.**  
Las colaboradoras y los colaboradores del PNAEQW están sensibilizados sobre el concepto de igualdad de género.
- **Resultado N° 2.**  
Las colaboradoras y los colaboradores del PNAEQW conocen los canales para presentar quejas sobre discriminación de género y/u hostigamiento sexual.
- **Resultado N° 3.**  
Las colaboradoras y los colaboradores del PNAEQW emplean el lenguaje inclusivo en la elaboración de documentos normativos y de gestión institucional.

VI. **ALCANCE**

El presente plan es de aplicación a todas las unidades orgánicas del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

VII. **ESTRATEGIA**

El PNAEQW desarrolla sus actividades para gestionar y promover temas de igualdad de género teniendo en cuenta las siguientes estrategias:

- Desarrollar talleres de sensibilización dirigido a las colaboradoras y colaboradores del PNAEQW promoviendo y difundiendo el tema de igualdad de género y la no discriminación, a fin de concientizar al personal sobre el valor de la igualdad de género.
- Continuar con el uso del lenguaje inclusivo en los documentos normativos y de gestión institucional para la toma de decisiones.

II. **ACTIVIDADES Y METAS**

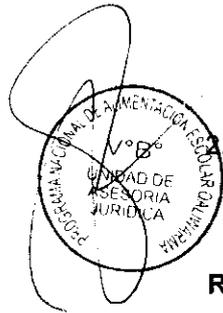
Cada uno de los resultados debe ser alcanzado, en función al cumplimiento de las actividades y metas programadas para el presente año.

**MATRIZ DEL PLAN DE ACTIVIDADES ANUAL 2018 PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO DEL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA**

N°	Actividades	Medios de Verificación	Unidad de Medida	Meta Física
R1	<b>Las colaboradoras y los colaboradores del PNAEQW están sensibilizados sobre el concepto de igualdad de género.</b>			
1.1	Sensibilizar a las colaboradoras y a los colaboradores del PNAEQW a través de talleres o charlas sobre temas relacionados al enfoque de igualdad de género.	Informe	Informe	1
1.2	Difundir a través del correo electrónico institucional, información relacionada al enfoque de igualdad de género.	Informe	Correo electrónico institucional	3
1.3	Remitir a través del correo electrónico institucional el Toxímetro, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (Link: <a href="http://www.toxímetro.pe/">http://www.toxímetro.pe/</a> ).	Informe	Correo electrónico institucional	3

Nº	Actividades	Medios de Verificación	Unidad de Medida	Meta Física
R2	<p><b>Las colaboradoras y los colaboradores del PNAEQW conocen los canales para presentar quejas sobre discriminación de género y/u hostigamiento sexual.</b></p> <p>Difundir en la página de Intranet del PNAEQW el Link</p>			
2.1	<p><a href="http://trabajasinacoso.trabajo.gob.pe/tesths/inicio">http://trabajasinacoso.trabajo.gob.pe/tesths/inicio</a>, del MTPE orientado a detener el hostigamiento y/o acoso sexual en el trabajo a través de la detección oportuna y la denuncia.</p>	Informe	informe	1
2.2	<p>Crear un enlace electrónico institucional destinado a recibir denuncias de hostigamiento sexual y/o discriminación por género, cuyo destinatario/a sea la jefa o el jefe de la unidad de Recursos Humanos del PNAEQW.</p>	Informe	enlace electrónico	1
R3	<p><b>Las colaboradoras y colaboradores del PNAEQW emplean el Lenguaje Inclusivo en la elaboración de documentos normativos y de gestión institucional.</b></p> <p>Revisión y actualización de los lineamientos para la promoción y utilización del lenguaje inclusivo en el PNAEQW.</p>	Resolucion de Direccion Ejecutiva	Informe	1

Fuente: Acta N°002-2018-MIDIS/PNAEQW-GTPIG, sesión del Grupo de Trabajo del 12 de octubre 2018



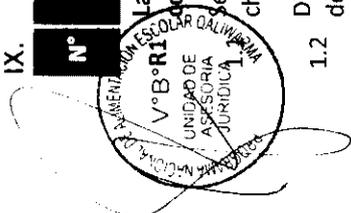
8

A

IX. CRONOGRAMA DE METAS DEL PLAN DE ACTIVIDADES ANUAL 2018 PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO DEL PNAEQW

N°	Actividades	Medios de Verificación	Unidad de Medida	Meta Física	MESES			Responsables
					Oct	Nov	Dic	
1.2	Las colaboradoras y los colaboradores del PNAEQW están sensibilizados sobre el concepto de igualdad de género. Sensibilizar a las colaboradoras y a los colaboradores del PNAEQW a través de talleres o charlas sobre temas relacionados al enfoque de igualdad de género.	Informe	Informe	1	2	1		URH
1.3	Difundir a través del correo electrónico institucional, información relacionada al enfoque de igualdad de género.	Informe	Correo electrónico institucional	3	1	1	1	URH - UCI
R2	Remitir a través del correo electrónico institucional el Toxímetro, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (Link: <a href="http://www.toximetro.pe/">http://www.toximetro.pe/</a> ).	Informe	Correo electrónico institucional	3	1	1	1	UCI
2.1	Las colaboradoras y los colaboradores del PNAEQW conocen los canales para presentar quejas sobre discriminación de género y/u hostigamiento sexual. Difundir en la página de intranet del PNAEQW el Link <a href="http://trabajasinacoso.trabajo.gob.pe/tesths/inicio">http://trabajasinacoso.trabajo.gob.pe/tesths/inicio</a> , del MTPE orientado a detener el hostigamiento y/o acoso sexual en el trabajo a través de la detección oportuna y la denuncia.	Informe	Informe	1	1			UCI
2.2	Crear un enlace electrónico institucional destinado a recibir denuncias de hostigamiento sexual y/o discriminación por género, cuyo destinatario/a sea la jefa o el jefe de la unidad de Recursos Humanos del PNAEQW .	Informe	Enlace electrónico	1	1			URH - UCI
3.1	Las colaboradoras y colaboradores del PNAEQW emplean el Lenguaje Inclusivo en la elaboración de documentos normativos y de gestión institucional. Revisión y actualización de los lineamientos para la promoción y utilización del lenguaje inclusivo en el PNAEQW.	Resolución de Dirección Ejecutiva	Informe	1			1	UCI

Fuente: Acta N° 002-2018-MIDIS/PNAEQW-GTPIG, sesión del Grupo de Trabajo del 12 de octubre 2018



f

## X. PRESUPUESTO

El Plan de actividades anual 2018 para la Igualdad de Género del PNAEQW, contiene actividades que serán desarrolladas por las unidades orgánicas de apoyo: Unidad de Recursos Humanos y la Unidad de Comunicación e Imagen, de acuerdo a sus competencias, bajo responsabilidad, y que no ameritan contar con un presupuesto específico, destinado para la ejecución de las mismas.

## SEGUIMIENTO Y MEJORA CONTINUA

El monitoreo, evaluación y sistematización para la mejora continua del presente Plan de actividades anual 2018 para la Igualdad de Género del PNAEQW, será realizado por dicho grupo con la asistencia técnica la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del PNAEQW, de acuerdo a la matriz de actividades, cronograma, metas, indicadores y medios de verificación indicados en el numeral IX del presente plan.

Dichos medios de verificación deben ser remitidos a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del PNAEQW, en un plazo no mayor de 5 días hábiles posteriores a la culminación de la meta cumplida por mes.

La Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del PNAEQW, debe realizar el seguimiento y evaluación anual del presente plan, en un plazo no mayor a los primeros 15 días hábiles del año 2019, en cumplimiento de su tarea establecida en el POI "Realizar el seguimiento y evaluación del Plan Operativo institucional y de los planes transversales e institucionales".